

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1340 DE 12.10.2011.-

Arica, '23 DIC 2011'

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011; la Ley Nº 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Nº 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 15/137 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta 015/1340 de 12.10.2011, que aprueba convenio de aportes CECI "LAS MAITAS", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Padres del Jardín Infantil Inti Jalsu.
- 2.- El Oficio Ordinario Nº 015/4123 de fecha 23.12.2011, de la Coordinadora Nacional CECI, que aprueba montos para pago de gastos básicos.
- 3.- Que se hace necesario dictar un acto administrativo estableciéndolo.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** la siguiente modificación a la Resolución Exenta 015/1340 de 12.10.2011, que aprueba convenio de aportes CECI "LAS MAITAS", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Padres del Jardín Infantil Inti Jalsu, al Inciso 2º de la cláusula Octava del Resuelve 1º, del siguiente tenor:

"La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la JUNTA CENTRO DE PADRES JARDÍN INFANTIL INTI JALSU, destinados a obras menores (\$1.162.838) y pagos de servicios básicos (\$40.000), mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.202.838, que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y según las cuotas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el presente CECI, los recursos para financiar el pago de los servicios básicos serán entregados contra presentación de boleta de cobro".

2. **IMPUTESE** al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 "Proyecto Centros Educativos Culturales de Infancia. CECI" Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OLGA TRONICA SEGUÍ ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/PVS/MCM/pvs.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Coordinadora CECI
- Oficina de Partes
- Archivo Ley de Transparencia